

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita Subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-02-1548-2016 del 08 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ VAHOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.945.311 de Apartadó y la señora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con cedula ciudadanía N° 43.758.405 de Envigado, allego comunicado N° 200-34-01.58-6400 del 05 de diciembre de 2016 en la cual solicita autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en áreas de regeneración natural del predio denominado **FINCA LOS NARANJOS**, ubicado en el paraje El Tres, corregimiento El Reposo, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-36144, con un área de 305 has 7.245.50mts², a intervenir 182 has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUME N (m3)
<i>Cedro</i>	<i>Cedrela odorata</i>	790	698.21
<i>Roble</i>	<i>Tabebuia Rosea</i>	750	465.02
<i>Ceiba Amarilla</i>	<i>Hura crepitans L</i>	26	77.71
<i>Caracolí</i>	<i>Anacardium excelsum</i>	29	108.51
<i>Higuerón</i>	<i>Ficus sp</i>	192	968.15
<i>Hobo</i>	<i>Spondias mombin</i>	134	121.37
<i>Laurel</i>	<i>Nectandra membranacea griseb</i>	23	29.36
<i>Tambolero</i>	<i>Schizolobium parahyba</i>	18	38.71
<i>Camajón</i>	<i>Sterculia apetala</i>	2	4,2
<i>Nogal</i>	<i>Cordia alliodora</i>	1	0,94
TOTAL		1966	2.512.18

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.3.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ VAHOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.945.311 de Apartadó y la señora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con cedula ciudadanía N° 43.758.405 de Envigado, en calidad de propietarios del predio **FINCA LOS NARANJOS**, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-36144, confiere poder especial al señor **GERMAN VILLAREAL** identificado con cedula de ciudadanía N° 11.299.056 de Girardot - Antioquia, para adelantar tramite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** al predio en mención.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ VAHOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.945.311 de Apartadó y la señora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con cedula ciudadanía N° 43.758.405 de Envigado, cancelaron la factura de venta N° 34280 con recibo de caja N° 3498, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$212.500.00) por concepto de visita técnica y SESENTA Y TRES SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) por derechos de publicación, para un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$276.100.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en áreas de regeneración natural del predio denominado **FINCA LOS NARANJOS**, ubicado en el paraje El Tres, corregimiento El Reposo, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-36144, con un área de 305 has 7.245.50mts², a intervenir 182 has, en las especies y volúmenes como indica la parte motiva, según solicitud elevada por el señor **DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ VAHOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.945.311 de Apartadó y la señora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con cedula ciudadanía N° 43.758.405 de Envigado, propietarios del mencionado predio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: reconocer al señor **GERMAN VILLAREAL** identificado con cedula de ciudadanía N° 11.299.056 de Girardot - Antioquia, como autorizado del señor **DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ VAHOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.945.311 de Apartadó y la señora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con cedula ciudadanía N° 43.758.405 de Envigado, en calidad de propietarios del predio denominado **FINCA LOS NARANJOS**.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

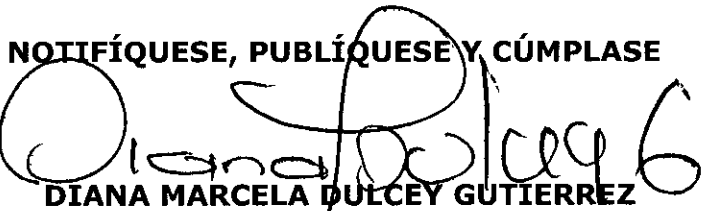
PARAGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente N° 200-16-51-11-366/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E)

Proyectó	Fecha
Julieth Molina	30 de diciembre de 2016

Expediente 200-16-51-11-366/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite a _____, identificad@ con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

